

<u>INFORME</u> DSO/794/2022

A: Sr. Henrry Williams Oporto Rojas

DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Arg. Soria Amurrio Ariel Benjamín

DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRAS – S.M.I.P.GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Arq. Acarapi Aruquipa Edwin Edgar

JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS

MUNICIPALES - D.S.O.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE: Ing. Víctor Alfonso Villarroel Ramos

SUPERVISOR DE OBRA - D.S.O.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: REMITO INFORME DE DAÑOS OCASIONADOS A INFRAESTRUCTURA DE EPSAS EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022.

PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11".

FECHA: El Alto, 23 de Agosto de 2022

De mi mayor consideración:

1. ANTECEDENTES .-

En fecha 15 de junio de 2022, se dio orden de proceder al PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11", Antes del inicio de la obra se sostuvieron reuniones entre la G.A.M.E.A. y la empresa E.P.S.A.S. para coordinar los trabajos.

En fecha 02 de marzo del 2022, el Dirección de Obras Municipales remitió una nota con CITE: DOM/UP/033/2022, Ref. "PRIMERA REITERATIVA DE SOLICITUD DE LIBERACION", solicitando El plano Planímetro y altimétrico con sus respectiva ubicaciones de cámaras, de las redes de instalación, que se encuentran dentro el área del proyecto a ejecutar.

La cual en fecha 03 de marzo de 2022, se remite nota con CITE: EPSAS INTERV.GEA/DIEA/LRM/0047/2022, REF.SOLICITUD DE LIBERACION DEL AREA DE TRABAJO DEL PROYECTO: CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11, Emitida por el ING. Alfredo Ayala Fernández, Jefe de Dirección de Infraestructura a.i., nota en la que adjuntan planos en planta de la red principal, los cuales tendrían que estar instalados bajo el **Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias**. También la cual no cuenta con la suficiente información.

El 11 de abril de 2022, se remite nota con cite EPSAS INTERV.GEA/DIEA/LRM/0076/2022, Ref. SOLICITUD DE CRONOGRAMA DE INTERVENCION DE EPSAS, *Emitida por el ING. Alfredo Ayala Fernández, Jefe de Departamento de Infraestructura a.i., nota en la que para poder generar el cronograma de intervención de acometidas del proyecto: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV.*



FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11", estará en función a que se inicien trabajos según su cronograma de FASE1-OBRAS PRELIMINARES, solicitan que se les informe.

En Fecha 20 de abril de 2022 se efectúa una reunión en ambientes de la sub-alcaldía del D-1 con la empresa EPSAS con el objetivo de coordinar temas de liberación e intervención de EPSAS con respecto al cambio de acometidas (se realiza un Acta). Estando presentes los interesados: Ing. Leonardo Rada (Supervisor de obras EPSAS), Elvin Linares (Sub Alcalde S.A.D.M.-1), Ing. Ismael Reas-Jefe de Unidad, Ramiro Condori-Residente de Obra (Dirección de Obras) y Zenón Braulio Mamani (Junta Vecinal).

En fecha 25 de julio de 2022, se manda una nota a EPSAS con cite: DSO/850/2022, Ref.: SOLICITUD DE REUNION DE COORDINACION, donde se solicita una reunión de coordinación para fecha 27 de julio de 2022, en oficinas del Dirección de Supervisión de Obras, ubicada en la alcaldía Jacha Uta, para generar el cronograma de intervención para el cambio de acometidas según nota 0106/22.

En fecha 27 de julio se llevó la reunión donde se quedó de realizar una inspección a obra en fecha 28 de julio a horas 9:00 y programar la reunión en fecha 29 de julio en Secretaria Municipal de Infraestructura.

En fecha 29 de julio de 2022, se lleva la reunión en donde se establece que la Dirección de Obras Municipales del GAMEA, realizara las Excavaciones para Profundizar las tuberías de agua potable, del proyecto: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11", los trabajos se empezaran en fecha 1 de agosto de 2022. EPSAS se compromete a dotar Personal, Material, realizar la Instalación y compactado del relleno en donde se encuentran emplazadas las tuberías y empezar los trabajos al día siguiente después de excavar la zanja. Por tanto podemos decir lo siguiente:

2. DESARROLLO.-

El 22 de Agosto se remite el informe emitido por la Dirección de Obras Municipales, del proyecto: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11", donde indica los daños ocasionados a la infraestructura de EPSAS, en fecha 17 de Agosto del 2022, debido a la actividad de excavación manual, para profundización de las tuberías de las acometidas de agua. Se produce el daño a la tubería de agua, bajo el siguiente detallé:

	Fecha	Entre Calles	Ubicación	Progresivas del Proyecto	Manzano	Numero de Domicilio	Profundidad de ubicación del Tubo (m)
	17/08/2022	8-9	Av. Franco	0+329.6	39	s/n	0.78
ſ	17/08/2022	7-8	Valle	0+443.4	33	s/n	0.75

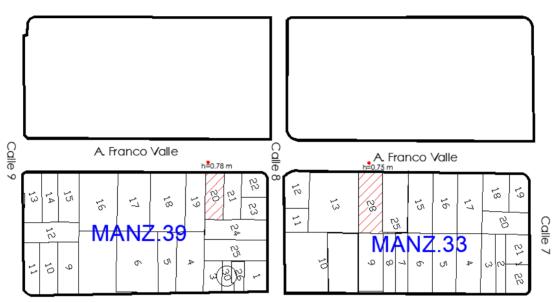
Tabla Nro.1 Detalle de daños ocasionados a infraestructura EPSAS

Las acciones iniciales que realiza la Dirección de Obras Municipales con relación al daño N°1, en cuanto se produjo la rotura de la tubería PVC, fue obstruir la salida del agua, posteriormente llamaron al supervisor de EPSAS para reportar el daño. Con relación al daño N°2 en cuanto se produjo la rotura de la tubería, cuando se realizaba el trabajo de excavación con maquinaria (retroexcavadora) para la profundización, las acciones tomadas por la D.O.M. fue dar avisó



mediante vía telefónica al supervisor de EPSAS, Ing. Toribio Chile, para la atención inmediata. El Residente de Obra, informa que la Empresa EPSAS realizo el Arreglo respectivo por cuenta propia.

Ubicación en Planta



Reporte Fotográfico de Rotura de Tubos de Agua En Fecha 17 de Agosto de 2022



N°1: Profundidad 0.78 m, entre calle 8 – 9, Progr. 0+329.6



N°2: Profundidad 0.75 m, entre calle 7 – 8, Progr. 0+443.40

A pesar de que la entidad EPSAS, mando un plano de referencia de la red principal de agua potable la cual debería estar instalada bajo el **Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias**.

Se evidencio en terreno que no es así, mediante el informe emitido por la **Dirección de Obras Municipales** del GAMEA (Se Adjunta Informe de la Dirección de Obras Municipales).

Tabla1.20. Profundidad mínima para tuberías de agua potable enterradas

Cargas	Profundidad mínima (m)
Circulación peatonal al interior de lotes, jardines, etc.	0,30
Circulación peatonal, aceras, veredas públicas.	0,60
Tráfico de vehículos livianos	0,80
Tráfico de vehículos pesados	1,20

Fuente: Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, versión 2011.



4. Conclusiones.-

Por tanto se concluye que al no proporcionarnos los planos de altimetría, pedidos en reiteradas ocasiones a la empresa E.P.S.A.S. y al no estar emplazados los tubos de agua bajo el Reglamento Nacional De Instalaciones Sanitarias Domiciliarias en el sector de proyecto, se produjo la rotura de tuberías.

Se realizaron sondeos de forma manual con el fin de determinar las profundidades de las acometidas de agua potable. A falta de planos, de las conexiones domiciliarias que no fueron proporcionados, no se sabía con exactitud donde se encontraban las conexiones de las acometidas.

5. Conclusiones.-

Se recomienda remitir el informe adjunto a la DIRECCION ADMINISTRATIVA de la S.M.A.F., para que realice las gestiones pertinentes para activar el seguro.

Sin otro particular, es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.

C.c. DSO C.c. Arch. Personal C.c. MAMC